

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0010008/2023 UADER\_GESTIÓN, referido al Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "Restricción externa y estratificación social en Argentina en el período post convertibilidad"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.D." N° 278/24 FCG, la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) recomienda al Consejo Superior UADER la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "Restricción externa y estratificación social en Argentina en el período post convertibilidad", dirigido por el Lic. Juan Pablo TEDESCA, DNI N° 31.136.610.-

Que de fs. 44 a 49 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante las cuales fueron enviadas.-

Que de fs. 51 a 53 el Secretario Económico Financiero de la FCG informa la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el Proyecto de Investigación.-

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Ciencias de la Gestión, que entregará los mismos al Director del proyecto, Lic. Juan Pablo TEDESCA, DNI N° 31.136.610, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que a fs. 62 y 63 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación dependiente de la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la Facultad de Ciencias de la Gestión, por lo que el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado al Consejo Superior de esta Universidad para su tratamiento y aprobación.-

RESOLUCIÓN "CS" N° **347-24**

Que a fs. 64 vta. el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento por parte de este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "Restricción externa y estratificación social en Argentina en el período post convertibilidad", dirigido por el Lic. Juan Pablo TEDESCA.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "Restricción externa y estratificación social en Argentina en el período post convertibilidad", dirigido por el Lic. Juan Pablo TEDESCA, DNI N° 31.136.610, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes

en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Juan Pablo TEDESCA - DNI N° 31.136.610

CODIRECTOR:

- Lic. Matías Leonel ROMERO - DNI N° 40.045.327

INTEGRANTES INTERNAS:

- Lic. Natalia Estefanía FLORES - DNI N° 38.387.406
- Lic. Yamila Micaela BEVILACQUA - DNI N° 38.772.759
- Lic. Rocío Agustina ARCE - DNI N° 39.256.775

INTEGRANTE EXTERNO:

- Dr. Pablo AMSLER - DNI N° 36.267.662

ASESOR:

- Dr. Hernán Alejandro ROITBARG - DNI N° 34.299.166

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), de los cuales PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo y PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a gastos de Servicios no Personales; para el segundo año la suma total es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) de los cuales PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo y PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a gastos de Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 204 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 17 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento

RESOLUCIÓN "CS" N° 347-24

0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 -  
Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Gestión para que libere los fondos correspondientes al Director del Proyecto Tipo C (PI-C), Lic. Juan Pablo TEDESCA DNI N° 31.136.610.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG), que entrega los mismos al director del Proyecto de Investigación, Lic. Juan Pablo TEDESCA DNI N° 31.136.610, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCG.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del Proyecto: la fecha de promulgación de la resolución de aprobación del mismo. Fecha de Inicio del Proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de Finalización del Proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Biología Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.